

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A PRODUCCION FOTOGRAFICA y DISEÑO DE MANUALES

Clasificación y Tipificación de Canales Bovinas; Cortes y Subproductos bovinos del Uruguay

1. Antecedentes

La clasificación y tipificación de carnes tiene como objetivo definir la calidad de las carcasas utilizando criterios preestablecidos y permite agruparlas en distintas categorías según sus características. Como para cualquier otro producto, esto obedece a una necesidad del mercado, que se acentúa aún más en el caso de la carne por su propia naturaleza heterogénea.

En Uruguay el Sistema Oficial de Clasificación y Tipificación de Canales Bovina contempla la valoración de las carcasas en relación a una escala predeterminada para los atributos de **conformación** (desarrollo de las masas musculares) y **terminación** (cantidad y distribución de la grasa). La conformación se evalúa a través de las letras **I, N, A, C, U, R**; y la terminación con los números **0, 1, 2, 3, 4**, a través del marco legal vigente: resolución 65/97 del 14 de abril de 1997.

En el 2016, a través del Decreto N° 310/016 del 26 de setiembre del 2016, se encomienda al Instituto la implementación, ejecución, aseguramiento del correcto funcionamiento y evaluación de los sistemas automatizados de tipificación en los establecimientos de faena. En este contexto se identifica la necesidad de contar con un documento de referencia, denominado "Manual de Clasificación y Tipificación de Canales Bovinas" que contenga material gráfico a modo descriptivo del sistema de tipificación y clasificación vigente, de forma de dar a conocer a los distintos actores de la cadena cárnica sobre los principios del sistema, así como los criterios a ser aplicados, contribuyendo así a la mejor comprensión y desarrollo del mismo.

Por otra parte, INAC elaboró en 2006 el Manual de Cortes y Subproductos Bovinos del Uruguay como una herramienta técnica para facilitar las transacciones comerciales, uniformizando el lenguaje mediante la descripción detallada de los distintos productos que lo integran. Este documento es, a su vez, una herramienta de promoción de nuestras carnes donde se realzan la calidad de los distintos cortes o subproductos elaborados en Uruguay.

En los últimos años, debido al acceso a nuevos mercados y desarrollo de nichos específicos de consumidores, se han valorizado nuevos productos, así como también han cambiado la forma de preparar algunos cortes, con lo cual se identifica una necesidad de actualización de este manual de referencia.

2. Gerencia convocante

La Gerencia de Calidad (GCL) de INAC será la contraparte a través de su gerente y de un grupo técnico de trabajo destinado a tal fin.

3. Objetivo del llamado

Contratar los servicios para:

PRODUCTO I:

Producción de imágenes fotográficas correspondientes a la lista de productos detallados en el Anexo 1: Imágenes para el Manual de Tipificación

Cabe mencionar que las imágenes fotográficas referenciadas serán utilizadas tanto para el desarrollo del Manual de Tipificación, como también para la elaboración de diferentes materiales técnicos, de comunicación, en formato digital, así como para usos con fines promocionales de las carnes uruguayas.

PRODUCTO II: Diseño de dos Manuales

- **Manual de Clasificación y Tipificación de Canales Bovinas.**
- **Manual de Cortes y Subproductos Bovinos del Uruguay**

Los destinatarios de estos manuales serán productores, plantas frigoríficas, importadores y otros actores vinculados al sector cárnico que puedan tener interés en estos temas. Ambos manuales tendrán publicación impresa y sus contenidos se integrarán en distintos formatos incluida versión web.

Los contenidos de los dos manuales serán proporcionados por INAC y se integrarán en los respectivos diseños a ser establecidos por el proveedor, que luego serán validados por INAC.

Los materiales que deberá aportar INAC serán:

- Contenidos técnicos del Manual de tipificación de Canales Uruguayo.
- Contenidos técnicos, incluyendo imágenes fotográficas y contenidos promocionales para el manual de cortes y subproductos Bovinos del Uruguay.
- Materiales de referencia como ser manual de cortes vigente, cartilla de tipificación, ejemplos de manuales de cortes internacionales.

4. Objetivos específicos

1. Obtener imágenes en plantas de faena a definir, de acuerdo al listado del Anexo 1: *Imágenes para el Manual de Tipificación de Canales Bovinas*, que cumplan en cantidad y sean representativas de las características detalladas. Puede ser necesario visitar varias plantas (3-4) para abarcar

toda la muestra que complete el conjunto de imágenes a integrar en el Manual.

2. Asegurar la calidad requerida de las imágenes disponiendo de un set y especificando previamente las condiciones adecuadas para realizar la producción fotográfica en cada planta de faena.
3. Seguir las orientaciones y obtener la validación de las imágenes obtenidas de parte de un técnico experto de INAC que estará presente durante la etapa de producción fotográfica. De las fotos aprobadas, la Empresa deberá realizar la postproducción necesaria.
4. Realizar el diseño y desarrollo del Manual de Tipificación de Canales Bovinas, de acuerdo al material proporcionado en el anexo 1: Imágenes para el Manual de Tipificación y los contenidos del Manual de tipificación de Canales Uruguayo, siguiendo la línea de identidad visual de INAC.
5. Diseñar y desarrollar el Manual de Cortes y subproductos Bovinos del Uruguay integrando en el mismo los contenidos proporcionados por INAC para tal fin: Imágenes y contenidos varios, siguiendo la línea de identidad visual de INAC.

5. Plazo y forma de entrega

Se podrán entregar las cotizaciones hasta el día **22 de agosto** del 2022.

La misma deberá presentarse en formato digital a la dirección de correo electrónico: gcl@inac.uy conteniendo:

Archivo 1 - Antecedentes de la empresa; incluir los antecedentes específicos de el o los responsables técnicos de cada etapa. CV o similar.

Archivo 2 - Propuesta de trabajo, la cual deberá incluir contenido, hitos a cumplir y cronograma, así como etapas previas de preproducción necesarias para la ejecución del trabajo, condiciones locativas recomendadas y/o necesarias para realizar la producción fotográfica.

A los efectos de elaborar el cronograma, se espera como tentativo el cumplimiento de lo siguientes entregables:

- Producción de fotos – a ser realizada en plazo a definir, sujeto a coordinaciones previas realizadas por INAC en plantas donde se realizará el trabajo.
- Post producción de fotos - establecer el tiempo necesario para esta etapa con un máximo de 15 días.
- Diseño de los manuales – establecer el tiempo necesario para esta etapa con un plazo máximo de 120 días.

Archivo 3 - Cotización en pesos uruguayos incluyendo todos los tributos que correspondan, en su defecto, se entenderá que están incluidos y forma de pago. Cotización adicional por imágenes adicionales que puedan surgir durante la producción.

En caso de no haberlo tramitado aún, los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico en cumplimiento del artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.605.

Las ofertas deberán tener una validez de al menos 45 días.-

6. Requisito de admisibilidad de las propuestas

Las empresas proponentes deberán acreditar antecedentes de experiencia en producciones fotográficas de este tipo, así como probada experiencia en el diseño y desarrollo de contenidos gráficos similares.

Se valorarán conocimientos y trabajos previos realizados dentro del sector cárnico.

7. Consultas

Las empresas podrán realizar consultas vía correo electrónico a gcl@inac.uy y serán respondidas a todos los proponentes, no existiendo la posibilidad de respuestas individuales. Las respuestas se darán hasta el día 17 de agosto.

8. Evaluación y selección

El INAC establecerá un proceso de evaluación en el que se incluirán los aspectos de: antecedentes/experiencia en la materia, propuesta técnica, equipo técnico y cotización que se ponderaran de acuerdo al siguiente esquema:

Antecedentes/experiencia de la empresa	20
Propuesta Técnica	25
Equipo Técnico	15
Cotización	40

El INAC se reserva el derecho de establecer el proceso que mejor se ajuste a sus intereses, no existiendo de parte de ninguna de las empresas postulantes derecho a reclamo alguno sobre ninguna pauta preestablecida, ya que no figura ni es parte integral del presente llamado.

9. Pago

Los pagos de acuerdo a la forma propuesta y acordada, se realizarán a mes vencido conforme al protocolo de pagos de INAC y serán realizados por hitos cumplidos definidos previamente en el contrato.

En caso de que la Empresa Contratada no presente la factura en tiempo y forma, los pagos se podrán retrasar sin responsabilidad alguna de INAC.

Los pagos se harán en pesos uruguayos y por medios electrónicos

El proveedor seleccionado deberá integrar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) presentando la documentación correspondiente.

10. Responsabilidad

La empresa seleccionada será responsable del cabal cumplimiento de los términos establecidos en el presente llamado en la ejecución del servicio.

INAC podrá prescindir del servicio, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en los casos de incumplimiento del proveedor a las obligaciones mencionadas en el presente, mediante comunicación fehaciente; estableciendo un orden de prelación de las firmas seleccionadas, a seguir en este caso.

11. Propiedad

Las imágenes obtenidas en este trabajo, serán propiedad de INAC que contará con los derechos totales de uso para lo que estime conveniente.

La empresa seleccionada cederá en carácter exclusivo y sin límite de tiempo o territorialidad a INAC, quien en tal concepto adquiere, los derechos de Propiedad Intelectual de dicha obra, pudiendo incluso INAC ceder el uso sobre todas las fotografías.

Asimismo, INAC tendrá el derecho de reproducir las fotografías a través de cualquier forma o procedimiento y en cualquier tamaño, a los efectos de su exhibición en espacios abiertos al público (vía pública, edificios sede de instituciones públicas o privadas) o en eventos organizados, auspiciados o en los que participe el INAC, tales como presentaciones efectuadas por sus autoridades o personal técnico, ya sea en el país o en el exterior.

El INAC podrá, asimismo, incorporar dichas fotografías en sus publicaciones, folletos, manuales, instructivos, publicaciones estadísticas, en láminas, enmarcadas o no, gigantografías, entre otros con el fin de obsequiarlas como regalos institucionales y premios en exposiciones o concursos.

12. Condiciones generales

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente, que renuncia al fuero que pudiese corresponderle

en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay. El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

En tanto es un llamado a cotizar, el INAC se reserva el derecho de desistir de los presentes términos de referencia en cualquier etapa de su realización.

El INAC podrá desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo y se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las propuestas o sus prórrogas, modificar los términos de referencia, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales proponentes, las que se comunicará por la misma vía que los términos de referencia.

13. Independencia de las Partes y obligaciones de las partes

La relación que se originará con las empresas seleccionadas será una relación comercial entre partes independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna. En consecuencia, las empresas seleccionadas se obligan a restituir a INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de las empresas seleccionadas hacia su personal afectado al servicio de INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a dichos empleados.

14. Domicilios especiales

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los proponentes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

El proponente acepta la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

/02.08.2022

ANEXO 1: LISTADO DE FOTOS PARA MANUAL DE TIPIFICACION DE CANALES BOVINAS

NUMERO	TIPO	DESCRIPCIÓN	D2	cantidad de fotos
1	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	I	1
2	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	I	1
3	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	N+	2
4	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	N+	2
5	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	N=	2
6	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	N=	2
7	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	N-	2
8	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	N-	2
9	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	A+	2
10	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	A+	2
11	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	A=	2
12	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	A=	2
13	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	A-	2
14	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	A-	2
15	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	C+	2
16	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	C+	2
17	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	C=	2
18	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	C=	2
19	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	C-	2
20	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	C-	2
21	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	U	2
22	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	U	2
23	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista lateral	R	2
24	Media Canal	CANAL CONFORMACION Vista dorsal	R	2
25	Media Canal	CANAL TERMINACION	4	2
26	Media Canal	CANAL TERMINACION	3	2
27	Media Canal	CANAL TERMINACION	2+	2
28	Media Canal	CANAL TERMINACION	2=	2
29	Media Canal	CANAL TERMINACION	2-	2
30	Media Canal	CANAL TERMINACION	1+	2
31	Media Canal	CANAL TERMINACION	1=	2
32	Media Canal	CANAL TERMINACION	1-	2
33	Media Canal	CANAL TERMINACION	0+	2
34	Media Canal	CANAL TERMINACION	0=	2
35	Arcada dentaria	Dientes de leche	1	2
36	Arcada dentaria	2 dientes	2	2
37	Arcada dentaria	4 dientes	4	2
38	Arcada dentaria	6 dientes	6	2
39	Arcada dentaria	8 dientes	8	2
40	Arcada dentaria	8 dientes gastados	9	2
41	Arqueo costilla	conformación	N	1
42	Arqueo costilla	conformación	A	1
43	Arqueo costilla	conformación	C	1
44	Detalle anatómico	Anatomía del macho media canal		1
45	Detalle anatómico	Anatomía de la hembra media canal		1
	TOTAL			83

